



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------------|--|
| Tipo de proceso: | ORDINARIO LABORAL |
| Radicado: | 73001-31-05-001-2022-00045-00 |
| Demandante (s): | MATEO BELTRÁN BARRAGÁN |
| Demandado (s): | GOBERNACIÓN DEL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en representación de la extinta SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL HUILA, representada por CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA o quien haga sus veces. |
| Asunto: | RECHAZA DEMANDA |
| Apoderado: | NIKOLE PATRICIA MONTALVO QUIROGA |

Estando el presente proveído para trámite de admisión, observa el despacho que no es competente para resolverlo por el factor territorial.

En efecto, las reglas de competencia, por el factor territorial, están compiladas en el artículo 5º del CPTSS, en concordancia con lo dispuesto en la sentencia C 470-11, quedando el siguiente tenor: “*La competencia se determina por el último lugar donde se haya prestado el servicio, o por el domicilio del demandado, a elección del demandante.*”

En el caso particular, el domicilio del demandado es Neiva Departamento del Huila, igualmente aporta prueba de la Reclamación Administrativa presentada en esa ciudad, aunado a lo anterior no hay prueba alguna de que el último lugar de labores hubiera sido el departamento del Tolima, específicamente la ciudad de Ibagué o los municipios que componen su circuito.

En razón de lo anterior son competentes los jueces laborales del Circuito de Neiva.

Se deduce *per se*, que se carece de competencia, y en esa medida se dispondrá rechazar la demanda, y remitirla a los Jueces Laborales del Circuito reparto de Neiva Huila, con el fin que le impriman el trámite correspondiente.

Por lo expuesto, se dispone:

1º.- RECHAZAR la demanda por lo considerado.

2º.- Remitir la actuación a la Juzgados Laborales del Circuito -reparto- de Neiva Huila a fin que le imprima el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d375cffd12107965260f5974cce05fd15b4786f4a7513cb88c6a836b09b9332**

Documento generado en 25/04/2022 02:31:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>